



Auditoría Superior del Estado SINALOA

Estudio Núm.: 09/2021.

Ejercicio: 2020.

Entidad Fiscalizable: Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Tipo de revisión: Análisis de endeudamiento.

Título:

**Análisis del endeudamiento del Gobierno del Estado de
Sinaloa en 2020.**

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

CONTENIDO

Introducción	3
Resumen ejecutivo	5
1. Disposiciones generales.	6
1.1. Objetivo de la evaluación.	6
1.2. Alcance.	6
1.3. Fundamento jurídico.	6
2. Análisis del Endeudamiento Total.	8
3. Análisis de los indicadores del Sistema de Alertas.	8
3.1. Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición.....	9
3.2. Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición.....	10
3.3. Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales...	11
3.4. Nivel de endeudamiento estatal.	12
4. Pasivos sin fuente de pago.	13
4.1. Cuantificación y evolución de los pasivos sin fuente de pago.....	13
5. Conclusiones.....	14
6. Recomendaciones.	15
Anexos	16

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Introducción

El presente estudio está enfocado en verificar el nivel del endeudamiento del Gobierno del Estado de Sinaloa; en este sentido, se analiza información tanto de la Cuenta Pública, como del Sistema de Alertas¹, cuya obligación está contenida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Estado, para poder otorgar los bienes y servicios y que logre cumplir con los objetivos y metas establecidos en la planeación del desarrollo local y diversos mandatos, requiere de recursos públicos que le permitan sufragar dichas acciones.

En tal sentido, el Gobierno del Estado de Sinaloa obtiene sus ingresos para financiar los bienes y servicios públicos que debe prestar a la sociedad, de diversas fuentes de financiamiento: de ingresos propios, de la transferencia de recursos de la federación y de los empréstitos que le autoriza el H. Congreso del Estado, contratados y debidamente contabilizados al cierre del ejercicio fiscal.

De la totalidad de ingresos, una gran proporción de los mismos se encuentran etiquetados para fines específicos; tal es el caso de las transferencias de recursos de la federación, solamente las participaciones son de libre uso y; los ingresos derivados de la contratación de empréstitos que constituyen la deuda pública son etiquetados en su totalidad, pues deben ser canalizados de manera íntegra a la inversión en infraestructura productiva previamente identificada.

La contratación de deuda pública le permite al gobierno estatal obtener recursos que le proporcionen una mayor capacidad para el desarrollo de infraestructura pública productiva, pero también significa una restricción de los recursos disponibles en el futuro, por eso el nivel de endeudamiento debe mantenerse dentro de la capacidad de pago vinculada a los

¹ El Sistema de Alertas es una de las disposiciones que se incluyen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, promulgada el 27 de abril de 2016 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2018. En esta Ley se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá evaluar a aquellos Entes Públicos locales (Entidades Federativas, Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas Paraestatales, etc.) que tengan contratados Financiamientos u Obligaciones, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, inscritas dentro del Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las Entidades Federativas o Municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, se consolidarán éstos con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio y serán computables para efectos del Sistema de Alertas.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

ingresos susceptibles de canalizarse a este uso y así, dar certidumbre y estabilidad a las finanzas públicas estatales.

Además de la limitación de los recursos futuros producto del pago del servicio de la deuda contratada y de obligaciones producto de Contratos de Colaboración Público Privada y arrendamientos financieros, existen también otro tipo de obligaciones financieras que restringen los recursos de los ejercicios subsecuentes y que, en ocasiones, suelen ser mayores a la carga de la deuda pública, y estos corresponden a los pasivos de corto plazo sin disponibilidad financiera para su pago al cierre del ejercicio fiscal, los cuales causan una presión de recursos adicional en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal inmediato posterior.

En la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en las leyes de coordinación fiscal, general de deuda, y general de contabilidad gubernamental; se indica que los montos máximos de endeudamiento deberán ser autorizados por las legislaturas locales con el voto de las dos terceras partes, previo análisis de su destino y capacidad de pago. En tanto que, para las necesidades de corto plazo, los estados y municipios podrán contratar obligaciones sin rebasar ciertos límites y condiciones, estas obligaciones de corto plazo deberán liquidarse a más tardar tres meses antes de finalizar el periodo de gobierno correspondiente.

Debido a ello, se considera pertinente realizar el análisis del endeudamiento total directo del Gobierno del Estado de Sinaloa del ejercicio 2020, con objeto de mostrar su estructura y su composición.

En el primer apartado de este documento se aborda el objetivo, alcance y fundamento jurídico que lo sustenta. En el siguiente apartado se analiza el nivel, estructura y evolución del endeudamiento total directo, compuesto por el saldo de la deuda pública y obligaciones, y obligaciones de corto plazo.

Para el tercer apartado se analizan los indicadores del Sistema de Alertas, que evalúa a los entes públicos locales (Entidades federativas, Municipios, Órganos públicos descentralizados, empresas paraestatales, etc.) que tengan financiamientos u obligaciones inscritas dentro del registro público único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al nivel de endeudamiento.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

En el cuarto apartado se presenta la cuantificación y evolución de los pasivos sin fuente de pago, sobre las obligaciones a corto plazo que no mantuvieron la disponibilidad financiera suficiente para su pago al cierre del ejercicio 2020.

Por último, se presentan las conclusiones donde se puntualizan los principales hallazgos, además de las recomendaciones derivadas de los mismos.

Resumen ejecutivo.

Para fines de este estudio, se consideró como endeudamiento total directo del Gobierno del Estado de Sinaloa el saldo de la Deuda Pública y Obligaciones y las Obligaciones a Corto Plazo. En 2020, este endeudamiento registró un monto de 9,756.4 millones de pesos, lo cual representó una disminución del 6.7% respecto de 2019.

Del endeudamiento total alcanzado al cierre de 2020, el 47.4% correspondió al saldo de la Deuda Pública y Obligaciones; en tanto el 52.6% a las Obligaciones a Corto Plazo.

De acuerdo con la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, el Gobierno del Estado de Sinaloa obtuvo un nivel de endeudamiento “*Sostenible*” en 2020, con base en el análisis de los resultados siguientes:

- En el indicador 1. Deuda Pública respecto a Ingresos de Libre Disposición, el gobierno estatal obtuvo un resultado de 22.4%, con un rango “bajo” y se posiciona en el lugar 2 respecto de las demás entidades federativas.
- En el indicador 2. Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, obtuvo un resultado de 2.6%, con un rango “bajo” y en la posición 3 en relación con las demás entidades federativas.
- En el indicador 3. Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales, obtuvo un resultado de -1.6%, con un rango “bajo” y en la posición 10 respecto de las demás entidades federativas.

En lo que respecta a los pasivos sin fuente de pago, el Gobierno del Estado de Sinaloa continúa sin disponibilidad financiera suficiente para cubrir las obligaciones a corto plazo generadas al cierre del ejercicio, al pasar de 3,134.1 millones de pesos en 2019 a 3,113.9 millones de pesos en 2020. Este resultado indica la no existencia del principio de equilibrio

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

presupuestal que establece el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que la mayor afectación del endeudamiento en las finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa corresponde a los pasivos sin fuente de pago generados.

1. Disposiciones generales.

1.1. Objetivo de la evaluación.

El objetivo de esta evaluación es cuantificar y transparentar el nivel de endeudamiento total directo del Gobierno del Estado de Sinaloa al cierre del ejercicio 2020, su estructura y resultados de los indicadores que miden el impacto del endeudamiento.

1.2. Alcance.

El alcance es el Gobierno del Estado de Sinaloa, al cual se le revisa el saldo de la deuda pública y obligaciones autorizada por el H. Congreso del Estado, las obligaciones a corto plazo; todos al cierre del ejercicio 2020.

1.3. Fundamento jurídico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 116 fracción II, párrafo sexto, señala que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales tendrán autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública; similares facultades son conferidas en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Además, el artículo 73 fracción VIII, numeral 3, de la CPEUM señala la facultad del Congreso el establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; la afectación de éstos en sus participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichas órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

En el artículo 108, párrafo cuarto de la Constitución federal, y en el artículo 130 de la Constitución local, se indica que los servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública. Así mismo, en los artículos 117, párrafo segundo y 84 respectivamente de los ordenamientos jurídicos señalados, se hace referencia que tanto los Estados como los Municipios, no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, bajo las mejores condiciones de mercado; y en ningún caso se podrán destinar los empréstitos para cubrir gasto corriente.

Para que los entes públicos puedan contratar empréstitos, las legislaturas locales deberán autorizar los montos máximos para en las mejores condiciones de mercado contratar empréstitos y obligaciones, todo ello, previo análisis de su destino, capacidad de pago y en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago; de conformidad con lo señalado en el artículo 117, párrafo tercero de la CPEUM; el artículo 43 de la constitución local; y el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

En el artículo 25 de la LDFEFM, se indica que los entes públicos una vez celebrados los contratos de financiamientos y obligaciones, deberán publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único.

Para el caso de la contratación de obligaciones a corto plazo, tanto los estados como los municipios, deberán de cumplir los requisitos que establece el artículo 30 de la LDFEFM, siendo el primero que estas obligaciones no excedan del 6% de los ingresos totales en todo momento; que el pago de ellas, sean tres meses antes de concluir el periodo de la administración responsable; que deben ser quirografarias; y ser inscritas en el Registro Público Único.

Por su parte, en el artículo 43 de la LDFEFM, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, y tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

2. Análisis del Endeudamiento Total.

El análisis de los resultados se inicia con el nivel y estructura del endeudamiento total directo al cierre del ejercicio 2020 para posteriormente cuantificar y analizar la evolución del mismo.

El endeudamiento total directo del Gobierno del Estado de Sinaloa registró al cierre del ejercicio 2020 un monto por 9,756.4 millones de pesos, este total se compone por 4,627.0 millones de pesos del saldo de la Deuda Pública y Obligaciones; y 5,129.4 millones de pesos de Obligaciones a Corto Plazo.

En relación con 2019 su estructura es similar, en ese año las obligaciones a corto plazo significaron el 53.9%, ésta se disminuyó a 52.6% en 2020, en tanto la deuda pública pasó de 46.1% al 47.4%.

Cuadro 1

Nivel de endeudamiento total directo

Concepto / Año	2019		2020		Variación	
	\$	%	\$	%	Abs.	%
Endeudamiento Total	10,459,887,634	100.0	9,756,410,448	100.0	-703,477,186	-6.7
Deuda Pública y Obligaciones (DyO) ¹	4,824,189,352	46.1	4,627,007,089	47.4	-197,182,263	-4.1
Obligaciones a Corto Plazo (OCP) ²	5,635,698,282	53.9	5,129,403,359	52.6	-506,294,923	-9.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera de la Cuenta Pública 2019 y 2020.

¹ Se compone por 4,049.3 millones de pesos registrados en la cuenta 2233-Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, integrada a la vez por 2,990.0 millones de pesos del Banco Mercantil del Norte; 432.7 millones de pesos del Banco Nacional de México; y 626.6 millones de pesos de Bancomer; además de 577.7 millones de pesos del Bono Cupón Cero (485.0 de la primera disposición y 92.7 millones de pesos de la segunda disposición).

² En los años 2019 y 2020, no se incluye la cuenta 2191- Ingresos por clasificar por 102.0 y 10.0 millones de pesos respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, se identificó una disminución del endeudamiento total directo por 703.5 millones de pesos (6.7%) respecto de 2019, debido a la reducción de las Obligaciones de Corto Plazo por 506.3 millones de pesos (9.0%) y el pago de la Deuda Pública por 197.2 millones de pesos (4.1%).

3. Análisis de los indicadores del Sistema de Alertas.

El Sistema de Alertas es un instrumento establecido en la LDFFEM para evaluar a los Entes Públicos a través de indicadores que comprenden tanto las Obligaciones de Corto Plazo como de Largo Plazo, las amortizaciones y gastos de este último, así como lo relativo a los Ingresos Totales y los Ingresos de Libre Disposición.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

De acuerdo con el artículo 44 de la LDFEFM, la medición del Sistema de Alertas se realiza con base en tres indicadores para medir la evaluación del nivel de endeudamiento de entidades públicas, correspondientes a:

1. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.
2. Indicador de Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición.
3. Indicador de Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

En la medición de cada uno de los indicadores se clasifican en los rangos bajo; medio; o alto, conforme a los límites establecidos en el *“Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2017 (Anexo 4).

Además, con base en los resultados de cada indicador, se identifica su posición respecto al resto de las entidades federativas.

A continuación, se muestra el comportamiento de los indicadores mencionados.

3.1. Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición.

Este indicador mide la sostenibilidad de la Deuda Pública y Obligaciones con base en los Ingresos de Libre Disposición con que cuenta el gobierno estatal. En esta medición se contabiliza el saldo de cualquier financiamiento contratado por el ente público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera.

Los Ingresos de Libre Disposición se componen por los ingresos locales, por las contribuciones provenientes de la recaudación estatal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios); y las participaciones federales.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

En este indicador se muestra que el saldo de la Deuda Pública y Obligaciones pasó de representar el 26.0% de los Ingresos de Libre Disposición en 2019 a 22.4% en 2020; una mejora al reducir 3.6 puntos porcentuales, manteniéndose en un rango “bajo”.

Con este resultado obtenido en 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa se posiciona en el lugar número 2, en relación con las demás entidades federativas, donde el número 1 es el menos endeudado (Cuadro 2).

Cuadro 2

INDICADOR 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición.

Concepto	Año		Variación	
	2019	2020	Abs.	%
	(\$)	(\$)		
1. Deuda pública y Obligaciones (DyO).	6,020,917,263	5,248,060,690	-772,856,573	-12.8
2. Ingresos de Libre Disposición (ILD).	23,170,053,871	23,397,893,582	227,839,711	1.0
3. Resultado del indicador (%).	26.0	22.4	-3.6	-13.7
4. Rango	Bajo	Bajo		
5. Posición ¹	3	2	Cambio en posiciones	
			↑	1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los ejercicios 2019 y 2020.

¹ La posición número 1 corresponde al mejor lugar.

Cabe mencionar que el resultado de este indicador es menor en 2020 debido a la amortización de la Deuda Pública y Obligaciones de largo plazo por 772.9 millones de pesos respecto a 2019, significando una disminución del 12.8%.

3.2. Indicador 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición.

Este indicador mide la capacidad para el pago del servicio de la Deuda Pública y Obligaciones. En esta medición se contabilizan las amortizaciones, intereses, anualidades y demás costos financieros derivados del financiamiento y obligaciones de largo plazo, en proporción a los Ingresos de Libre Disposición.

El resultado de este indicador para el año 2020 fue de 2.6%, representando una mejora con respecto a 2019 por la disminución de 0.4 puntos porcentuales, efecto de la amortización y la no contratación de Deuda Pública, así como del crecimiento de los Ingresos de Libre

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Disposición, con ello se coloca en un rango “bajo”; no obstante, baja a la posición número 3, en relación con los demás estados de la república (Cuadro 3).

Cuadro 3

INDICADOR 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición.

Concepto	Año		Variación	
	2019	2020	Abs.	%
	(\$)	(\$)		
1. Servicio de la Deuda y Pago de Inversión (SD y PI)	677,267,835	597,462,648	-79,805,187	-11.8
2. Ingresos de Libre Disposición (ILD).	23,170,053,871	23,397,893,582	227,839,711	1.0
3. Resultado del indicador (%).	2.9	2.6	-0.4	-12.6
4. Rango	Bajo	Bajo		
5. Posición¹	2	3	Cambio en posiciones	
			↓	-1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los ejercicios 2019 y 2020.

¹ La posición número 1 corresponde al mejor lugar.

3.3. Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Este indicador mide la capacidad financiera la entidad federativa para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo. En esta medición se contabiliza los adeudos que tiene el gobierno estatal con proveedores de bienes y servicios, contratistas y demás financiamientos que deben ser liquidados en un plazo menor a 12 meses (menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales), respecto a los Ingresos Totales, que se definen como los Ingresos de Libre Disposición, las transferencias federales etiquetadas y el financiamiento neto.

En el análisis de los datos reportados en el Sistema de Alertas, el saldo total de las Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas con respecto de los Ingresos Totales, se observa que de 2019 a 2020 pasaron de -1.0% a -1.6%, una variación favorable. Con este resultado se mantiene en un rango “bajo”, y sube a la posición al número 10, en relación con las demás entidades federativas (Cuadro 4).

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Cuadro 4

INICADOR 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas como proporción de sus Ingresos Totales.

Concepto	Año		Variación	
	2019	2020	Abs.	%
	(\$)	(\$)		
1. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas (OCPyPC) ¹	-556,007,382	-916,611,444	-360,604,062	64.9
2. Ingresos Totales	58,121,591,987	58,983,659,929	862,067,942	1.5
3. Resultado del indicador (%).	-1.0	-1.6	-0.6	62.4
4. Rango	Bajo	Bajo		
5. Posición ²	14	10	Cambio en posiciones	
			↑	4

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los ejercicios 2019 y 2020.

¹ La variable "Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas (OCPyPC)" se integra por cuentas de Pasivo Circulante (Obligaciones de corto plazo), menos los montos del Activo Circulante en las cuentas de Efectivo, Bancos e Inversiones temporales. En este caso, se podrán presentar saldos negativos cuando las cuentas de efectivo del Activo Circulante sean mayor que las cuentas del Pasivo Circulante, según corresponda.

² La posición número 1 corresponde al mejor lugar.

3.4. Nivel de endeudamiento estatal.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, se identifica que el Gobierno del Estado se ubica en un nivel de endeudamiento "Sostenible" para el ejercicio fiscal 2020, al igual que en 2019 (Anexo 4).

Cuadro 5.

Nivel de endeudamiento estatal

2020				
Concepto	Indicadores del Sistema de Alertas			Nivel de endeudamiento.
	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	
Resultado (%).	22.4	2.6	-1.6	Sostenible
Rango	Bajo	Bajo	Bajo	
Posición	2	3	10	
2019				
Concepto	Indicadores del Sistema de Alertas			Nivel de endeudamiento.
	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	
Resultado (%).	26.0	2.9	-1.0	Sostenible
Rango	Bajo	Bajo	Bajo	
Posición	3	2	14	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los resultados del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2019 y 2020, considerando la combinación de los rangos donde se ubiquen los indicadores.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Con este nivel de endeudamiento, el Gobierno del Estado de Sinaloa podrá acceder a un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición, conforme lo establece el artículo 46 de la LDFEFM (Anexo 5).

4. Pasivos sin fuente de pago.

En este apartado se cuantifica y analiza la evolución que han tenido los pasivos sin fuente de pago en el Gobierno del Estado de Sinaloa como resultado del cierre del ejercicio fiscal 2020.

La generación de pasivos sin fuente de pago se origina porque la administración estatal adquiere compromisos de pago mayores a los recursos que ingresa, no respetando el principio de equilibrio del presupuesto que debe prevalecer en todo su ciclo: autorización, modificación y ejercicio final, como se establece en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4.1. Cuantificación y evolución de los pasivos sin fuente de pago.

Los pasivos sin fuente de pago son el saldo que resulta de restar la disponibilidad financiera a las obligaciones a corto plazo, al cierre del ejercicio fiscal.

El procedimiento para cuantificar los pasivos sin fuente de pago del Gobierno del Estado de Sinaloa para 2020 se presenta en los Anexos 1, 2, y 3.

En el Cuadro 6 se observa que el Gobierno del Estado de Sinaloa no ha logrado mantener una disciplina presupuestaria. En 2019 registró 3,134.1 millones de pesos de pasivos sin fuente de pago y para 2020 generó 3,113.9 millones de pesos, lo que representó una reducción del 0.65%.

Cuadro 6

Variación de los pasivos sin fuente de pago

Concepto / Año	2019	2020	Variación 2020 - 2019	
	(\$)	(\$)	Abs.	%
Pasivos sin fuente de pago al cierre ¹	3,134,138,009	3,113,916,032	-20,221,977	-0.7

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2019 y 2020.

¹ En caso de ser mayores los pasivos que la disponibilidad financiera, en caso contrario los pasivos sin fuente de pago son igual a cero.

Otra forma de medir el comportamiento de los pasivos sin fuente de pago, es comparándolos con el total de pasivos de corto plazo, como se muestra en el Cuadro 7, para 2019 fue el 55.6% y al cierre de 2020 el 60.7%.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Cuadro 7

Pasivos sin fuente de pago, en relación con los pasivos de corto plazo

CONCEPTO / AÑO	2019	2020
1. Pasivos de Corto Plazo	5,635,698,282	5,129,403,359
2. Pasivos de corto plazo sin fuente de pago al cierre	3,134,138,009	3,113,916,032
3. Porcentaje (2/1) x 100	55.6	60.7

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2019 y 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

5. Conclusiones.

- El Gobierno del Estado de Sinaloa presentó un endeudamiento total directo de 9,756.4 millones de pesos para 2020. El 47.4% del endeudamiento correspondió al saldo de la deuda pública y obligaciones, mientras el 52.6% restante a las obligaciones de corto plazo.
- Este nivel de endeudamiento del gobierno estatal refleja una disminución respecto a 2019, por 703.5 millones de pesos, equivalente a -6.7%.
- El indicador del Sistema de Alertas que mide la importancia relativa del saldo de deuda pública y obligaciones respecto de los ingresos de libre disposición refleja una mejora, al pasar de 26.0% a 22.4% entre 2019 y 2020, para mantenerse en un rango “bajo”.
- El indicador del Sistema de Alerta que mide el impacto del servicio de la deuda pública y obligaciones en los ingresos de libre disposición, muestra una mejora al pasar del 2.9% al 2.6% en 2019 y 2020 en ese orden, manteniéndose en un rango “bajo”.
- El indicador del Sistema de Alerta que mide las obligaciones de corto plazo y proveedores y contratistas sobre Ingresos totales, obtuvo una variación favorable al pasar de -1.0% al -1.6%. Con este resultado, se mantiene en un rango “bajo”.
- Con la medición de los indicadores del Sistema de Alertas en 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa tiene un nivel de endeudamiento “Sostenible”, con lo cual le corresponde un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición.
- Por último, en 2019 se registraron 3,134.1 millones de pesos en pasivos sin fuente de pago, en tanto para 2020 el resultado es similar al mostrar un monto por 3,113.9 millones de pesos, equivalente a un incremento del 0.7%, no logrando un equilibrio presupuestal al cierre del ejercicio.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Por lo anterior, se identificó que los pasivos sin fuente de pago representan la mayor afectación del endeudamiento en las finanzas del Gobierno del Estado.

6. Recomendaciones.

Los resultados anteriores sugieren las siguientes recomendaciones:

- Desarrollar un plan de trabajo en materia de saneamiento financiero, con estrategias y metas cuantificables calendarizadas y sujetas a seguimiento, permitiendo que en el mediano plazo se instaure y mantenga un equilibrio presupuestal y que al cierre de cada ejercicio se logre un balance presupuestario de recursos disponibles positivo; resultando lo anterior en la erradicación de los pasivos sin fuente de pago y que la totalidad de los recursos sean destinados a los programas y proyectos considerados en su presupuesto de egresos aprobado.
- Considerar en los presupuestos de egresos subsecuentes, las previsiones de gasto necesarias para el saneamiento financiero respectivo, tomando en cuenta las restricciones señaladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Evitar la contratación de deuda pública en tanto no se erradiquen los pasivos sin fuente de pago. En caso contrario, se demuestre su capacidad de endeudamiento y no se rebasen los techos de endeudamiento neto alcanzados, en función de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la ley de ingresos para 2022, con el propósito de incrementar los ingresos propios de libre uso.
- Registrar y armonizar la información financiera, contable, programática y presupuestaria, con base en los clasificadores actualizados emitidos por los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable.
- Registrar el Endeudamiento, conforme a la normativa para determinar el Sistema de Alertas.
- Continuar disminuyendo el saldo de la deuda pública y pasivos.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Anexos

Los **Pasivos de corto plazo** derivados de la Cuenta Pública se constituyen por la totalidad de las cuentas del Pasivo circulante, excepto por el saldo de las cuentas: Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo², e Ingresos por Clasificar³.

Además, los **Pasivos de corto plazo** fueron clasificados en **no etiquetados y etiquetados**; los primeros son los pasivos pagaderos con recursos de libre uso (propios de libre uso y Participaciones), en tanto los últimos son los pasivos pagaderos con recursos federalizados y recursos propios etiquetados.

Anexo 1

Gobierno del Estado de Sinaloa

Clasificación de los pasivos de corto plazo al cierre de 2020 en *No Etiquetados y Etiquetados*

CONCEPTO	PAGADEROS CON RECURSOS *		
	No etiquetados	Etiquetados	Total
PASIVOS DE CORTO PLAZO			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,857,112,128	120,833,170	4,977,945,297
Servicios Personales por Pagar a Corto plazo	2,462,565,390	236,334	2,462,801,724
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	396,218,243	740,000	396,958,243
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	105,236,173		105,236,173
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	140,224,567		140,224,567
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	389,886,939	119,856,835	509,743,774
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	414,220		414,220
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,144,327,198	-	1,144,327,198
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	25,654,757		25,654,757
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	192,584,641	-	192,584,641
Documentos por Pagar a Corto Plazo	109,040,871	-	109,040,871
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	109,040,871		109,040,871
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a CP	41,489,378	-	41,489,378
Fondos en Administración a Corto Plazo	18,495,407		18,495,407
Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	22,993,971		22,993,971
Otros Pasivos a Corto Plazo	927,814	-	927,814
Recaudación por Participar	74,042		74,042
Otros Pasivos Circulantes	853,771	-	853,771
Total de Pasivos de Corto Plazo	5,008,570,190	120,833,170	5,129,403,359

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, según oficio AUD/AECF/0560/2021 del 23 de septiembre de 2021.

² Esta cuenta inicia con saldo en enero de cada año, al registrarse el monto anual a pagar en amortizaciones mensuales de la deuda pública a largo plazo de acuerdo al contrato con la institución bancaria; por lo tanto, los saldos que en su caso se muestran al cierre del ejercicio, son producto en su mayoría por registros contables y presupuestales incorrectos.

³ Se utiliza como cuenta de apoyo (puente) por el registro de los depósitos que en su momento no son identificados y que éstos además no constituyen una obligación de pago a cargo del gobierno estatal, y son principalmente por ingresos propios, recursos federales.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

*Los pasivos de corto plazo clasificados como etiquetados corresponden a los que se identifican con los recursos federalizados y el impuesto predial rústico; mientras que los no etiquetados son los que se relacionan con los recursos propios.

Los ingresos por clasificar registrados contablemente en la cuenta 2191 por la cantidad de \$9,962,741.96, no se considera, "ya que no corresponde propiamente a un pasivo"; por lo que no se incluyó en la determinación de los pasivos sin fuente de pago.

La **Disponibilidad financiera final** se constituye con los saldos de las cuentas del Activo circulante y se restan a estos las cuentas que muestran saldos sin recuperar de años anteriores. El resultado se clasifica en recursos no etiquetados y etiquetados, los primeros corresponden a saldos a favor por participaciones del Gobierno del Estado, los saldos en bancos de recursos propios de libre uso, los anticipos a organismos y dependencias y los anticipos a proveedores; mientras que los segundos corresponden a recursos federalizados comprometidos y recursos propios en las mismas condiciones.

Anexo 2

Gobierno del Estado de Sinaloa Clasificación de la disponibilidad financiera final 2020 en *No Etiquetados y Etiquetados*

CONCEPTO	RECURSOS		
	No etiquetados	Etiquetados	Total
DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL			
Efectivo y Equivalente	1,482,806,964	238,852,764	1,721,659,728
Efectivo	79,750	-	79,750
Bancos	1,482,352,628	238,852,764	1,721,205,393
Depósito de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	313,000	-	313,000
Otros Efectivos y Equivalentes	61,585		61,585
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	327,471,833	-	327,471,833
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	120,404,405	-	120,404,405
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	33,380,200	-	33,380,200
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	128,877,971		128,877,971
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	44,809,257		44,809,257
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	84,836,271	-	84,836,271
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	60,278,484	-	60,278,484
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	24,557,786	-	24,557,786
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-460,910	-	-460,910
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-460,910	-	-460,910
Total de Disponibilidad Financiera	1,894,654,158	238,852,764	2,133,506,923

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, según oficio AUD/AECF/0560/2021 del 23 de septiembre de 2021.

Nota: El Activo Circulante clasificado como etiquetado, corresponde a recursos federalizados y recursos propios comprometidos; mientras que los no etiquetados o de libre uso, corresponden a los saldos en bancos de recursos propios.

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Los **Pasivos sin fuente de pago** se constituyen cuando los Pasivos de corto plazo son superiores a la Disponibilidad financiera final.

Para obtenerlos, primero se calcularon los Pasivos sin fuente de pago *Etiquetados*, para ello se restó la Disponibilidad financiera etiquetada a los Pasivos de corto plazo etiquetados.

Luego se calcularon los Pasivos sin fuente de pago *No Etiquetados*, para ello se restó la Disponibilidad financiera final no etiquetada (o de libre uso) a los Pasivos de corto plazo no etiquetados.

Finalmente, se sumaron los Pasivos sin fuente de pago *Etiquetados* y *No Etiquetados* para obtener los Pasivos sin fuente de pago totales.

Anexo 3

Gobierno del Estado de Sinaloa

Cálculo de los pasivos sin fuente de pago al cierre de 2020

Etiquetados y No Etiquetados (Con base en el marco jurídico local)

CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	TOTAL
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	1,894,654,158	238,852,764	2,133,506,923
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO ¹	5,008,570,190	120,833,170	5,129,403,359
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)	3,113,916,032	-	3,113,916,032

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, según oficio AUD/AECF/0560/2021 del 23 de septiembre de 2021.

1/No se incluye la cuenta 2191- Ingresos por clasificar por 9,962,741.96

ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN 2020

Anexo 4

Rangos que determinan los niveles de los indicadores del Sistema de Alertas.

Indicador	Rango		
	Bajo	Medio	Alto
Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición.	<=100%	> 100% y <=200%	>200%
Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición.	<=7.5%	> 7.5% y <=15%	>15%
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.	<=7.5%	> 7.5% y <=12.5%	>12.5%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto, publicado en el DOF de fecha 30/06/2017.

Anexo 5

Techo de financiamiento neto de acuerdo al nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas

Nivel de Endeudamiento	Techo de Financiamiento
Sostenible	Monto equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición
En observación	Monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición
Elevado	0% de sus ingresos de libre disposición

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el artículo 46 de la LDFEFM.

Culiacán Rosales, Sinaloa, febrero de 2022.